GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR N° Interno: 511509 Y SEGURIDAD PUBLICACIONESOLUCIÓN EXENTA Nº 159164 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

1 6 ENE 2015

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2014

TOTAL MENTE TRAMITADO : estos antecedentes; lo resente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 249136 del 08/04/2014

TENIENDO PRESENTE: a) Que solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículo 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el Nº 4 del artículo 63 de dicho Decreto Ley, c) Que, los antecedentes acompañados por la extranjera acredita actividad laboral y económica; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo en los artículos N°s 13, 80, 127 N° 5, 136, 137 N° 4, 138 inciso final, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General dispuesto de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 137 en relación al 127 Nº 5, ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera :

Doña Elizabeth MELGAR VANI RUN: 24.229.455-6

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocímiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RODRIC SANDOVAL DUCOING

SERIO DEL INTERIOR SECURIDAD PUBLICA DEFE

Jefe Departamento Extranjería y Migración

RSD/PVS/NCO/FAM [%2]11/12/2014